



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
DIRECCION ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°732 de fecha 08.07.2022

(Modifica Rex N°4075 Continuidad Desarrollo RRHH 2022_Cabildo)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución N°07/2019 y 16/ 2020 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469, y los Decretos Supremos N°140/2004 y 50/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 09 de junio de 2022, se aprueba con la Resolución Exenta N°4075 de fecha 14 de junio del 2022 la continuidad del convenio del **"PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL"**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo.
- Por un error en los montos asignados, se procede a modificar las cláusulas Tercera y Cuarta de la Resolución Exenta señalada de la comuna de Cabildo. Esto para el correcto envío de los fondos desde MINSAL.

RESOLUCIÓN:

- MODIFÍQUESE**, en la Cláusula Tercera el monto asignado del cuadro número 16 que indica otras actividades emergentes, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde Dice:

16.- Otras Actividades Emergentes.

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|-----------|---------------|-----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | A definir | A definir | A definir | 4.693.375 |

Debe Decir:

16.- Otras Actividades Emergentes.

| Subprograma | Modalidad | Costo Arancel | N° Cupos | Monto Asignado |
|-----------------------------|-----------|---------------|-----------|----------------|
| D° Recurso Humano Municipal | A definir | A definir | A definir | 4.693.370 |

2.- MODIFIQUESE, la Cláusula Cuarta, en el sentido de reemplazar lo siguiente:

Donde Dice: CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio para el **Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal la suma única de \$7.800.375.- (siete millones ochocientos mil trescientos setenta y cinco pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Julio de 2022.

Debe Decir: CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio para el **Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal la suma única de \$7.800.370.- (siete millones ochocientos mil trescientos setenta pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Julio de 2022.

4.- ESTABLÉZCASE, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°4075 de fecha 14 de junio del 2022 de la comuna de Cabildo.

5.- COMUNÍQUESE, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

**D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

KLGO.VBP/CA.GFT/aeg.

Resolucion comuna Cabildo Int.732

Correlativo: 4825 / 11-07-2022

Documento firmado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Haroldo Enrique Faúndez Romero | DIRECCIÓN SSVQ | Director (s) |

Documento visado por:

| Nombre | Establecimiento | Cargo |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| Graciela Del Carmen Fuentes Torres | DIRECCIÓN SSVQ | Profesional Y Técnico Universitario |
| Víctor Enrique Burgos Peñailillo | DIRECCIÓN SSVQ | Asesor de Programas de APS |



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G7-NHD-CLT

Código de verificación: OCU-Q7V-ZEV